EXPTE: 380
INICIADOR: DIPUTADO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ

FUNDAMENTO

Señor Presidente
Señoras y Señores Diputados:

El presente proyecto de Declaración puesto a consideración de los señores Diputados, tiene como finalidad declarar su adhesión al “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

El 25 de noviembre, Día Internacional de la no violencia contra las mujeres se conmemora en homenaje a las hermanas Mirabal. Conocidas como las tres mariposas, por su nombre secreto en la resistencia a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, en la República Dominicana, uno de los tiranos más brutales que haya conocido América Latina.

Siendo la violencia contra la mujer un problema que afecta a los derechos humanos, que constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a una mujer a una situación de subordinación respecto del hombre, se vio la necesidad de definirla con claridad como primer paso para que los Estados asuman sus responsabilidades y exista un compromiso real de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer.

Según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer “se entiende por violencia contra la mujer a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”.

En nuestro país existe un conjunto de leyes en torno a la protección de la mujer entre las que se pueden mencionar la Ley 26.485 de Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres(2009); la Ley 25.673 (2003) que crea el Programa Nacional de salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley 26.130 de intervenciones de anticoncepción quirúrgica, que garantiza la posibilidad de realizar la ligadura de trompas para todas las mujeres y sin la intervención de la pareja; la Ley 25. 929 de Parto Humanizado (2004), que garantiza los derechos de las mujeres embarazadas y elimina practicas de maltrato en las salas de parto, la Ley 26.150 (2006) Programa Nacional de Educación Sexual Integral y la Ley 26.364 para la Prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

En nuestro país, las estadísticas de femicidios, que son el último eslabón de la cadena de actos violentos contra las mujeres y los que toman mayor relevancia y visibilidad para la sociedad por su crudeza, indican que hay un femicidio cada 30 horas.

Desde el año 2008 al 2015 se produjeron 2.041 casos de femicidios, y lo que va de este año 275 aproximadamente….

El 63% de los asesinatos fueron perpetrados por parejas o ex parejas, por lo que el seno de la familia, el propio hogar y el círculo de personas más cercano a la víctima de violencia siguen siendo los lugares más peligrosos para ellas.

La violencia de género ha sido y sigue siendo un delito oculto, invisible. La consideración de que las mujeres son objetos de propiedad de los varones de la familia, y por extensión de todos los varones, y que deben estar sujetas a ellos, obedecer, mantenerse en la sombra, cubrir las necesidades y satisfacer los deseos de ellos es la regla de oro del patriarcado.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico, se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetuán se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia.

A cada instante, en algún lugar del mundo, una mujer muere a causa de golpes y maltratos infringidos no solo por integrantes de fuerzas armadas y de seguridad, sino también por funcionarios públicos, maridos, convivientes, amantes o ex parejas.

La violencia contra las mujeres requiere de un análisis profundo de sus estructuras, de las nuevas modalidades que habilita el patriarcado moderno, que descarga su horror sobre las mujeres como una estrategia de reafirmación de identidad patriarcal.

La conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer puede ser un buen momento para reflexionar sobre esta problemática.

Señor Presidente, por todo lo dicho anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION:

ARTICULO 1º: Declárese la Adhesión a la conmemoración al "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer " a celebrarse el día 25 de Noviembre , declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución Nº 50/134 el 17 de diciembre del año 1999.

ARTICULO 2º: De forma.

Proyecto de Declaración
Autor: Armando M. López Rodríguez